



La galvanizacion! Eso está de Dios! En cada cabezada, en cada juego de puntillas habrá un diez por ciento de chapas galvanizadas que el fraude introducirá entre las de legítima plata, y no pudiendo por medio humano alguno verificar las piezas una a una, chapa por chapa, prenda por prenda, la desconfianza del paisano condenará todos los herrajes, sin que pueda apartar la idea de ser engañado, puesto que el mismo que los vende no podría responder sino moralmente de la pureza del metal aparente; y cuando de plata se habla, las seguridades morales son letra muerta. Era preciso inventar el medio de dar á *cala* los chapeados y medallas que parecerán pesos patrios, y mientras se devanan los sesos por hallar invención tan peregrina, el paisano depositará en el Banco, si sus sucursales están á mano, los pesos de papel que le cuestan sus prendas, y desde que palpe que ni el horin ataca allí su tesoro, ni vienen ladrones por la noche á robarlo, como lo temian los buenos mozos de las Cámaras, dejará que se los guarden y aumenten indefinidamente. La fabricacion de sillas de montar que hoy se hace en grande escala, el uso del saco que se generaliza en nuestras campañas van quitando su vanagloria á los chapeados, y no ha de tardar mucho antes que el paisano en lugar de echar mano al tirador, haga el mismo movimiento para ostentar su reloj de oro, y ver que hora es, porque el tiempo será entonces moneda, y el instrumento que mide y distribuye el tiempo, objeto de culto, y prenda del equipo del paisano. El *ranger* (ranchero) de Tejas abandonó los herrajes de plata, al día que se puso en contacto con la industria norte-americana.

---

### El Educador y el Maestrosuena.

(Traducido.)

El educador muestra un poder latente; el maestrosuena saca una tarea.

Para el educador cuanto mas ordinaria es la materia, mayor reputa el saber necesario para trabajarla. El maestrosuena hace su obra, y carga al material con el resultado.

El educador sabe que su asunto es infinito, y está siempre ejercitandose en dar á las cosas viejas de puro sabidas nuevas formas. El maestrosuena cree que conoce su asunto, y lo halla mas fastidioso cada día.

El educador cree que nada ha hecho mientras que el alimento que da á sus alumnos no es masticado y digerido. El maestrosuena cree que lo ha hecho todo cuando ha derramado algo ante ellos. El educador exita: el maestrosuena subministra.

El educador tiene fé en los grandes principios. El maestroescuela es esclavo de reglitas.

El educador es niño con los niños en el corazón; en el juicio un hombre. El maestroescuela tiene la dureza de un hombre, con la falta de pensamiento de un niño.

El educador al castigar considera lo que es mejor; no lo que corresponde. El maestroescuela tiene una pena fija para cada falta.

El educador trafica en exortaciones y esperanzas: el maestro escuela en verdades vulgares, y reconvencciones.

El educador es animado por un alto y verdadero ideal, al cual se aproxima aun en los casos de aparente mal éxito. El ideal del maestroescuela es su contentamiento personal, cuya no realizacion lo deja apático y querellosos para el trabajo, exéptico de bondad; endurecido en sus propias opiniones, y hostil á toda mejora.

El educador, como que cree en sus principios y reglas, todo su afán es mostrarse él mismo el mejor ejemplo de ellos.

La falta de puntualidad hace deficiente toda autoridad.

Las nimiedades la hacen despreciable; el meterse en todo odiosa.

### Leyes, Decretos y Resoluciones.

El Presidente de la Cámara }  
de Representantes. }

Buenos Ayres, Setiembre 2 de 1858.

#### *Al Poder Ejecutivo del Estado.*

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. á los efectos consiguientes, la ley que en sesion de anoche han tenido á bien sancionar las Cámaras.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Ayres, reunidos en Asamblea General, han sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1º Las entradas por donaciones, legados ó sobrantes que tengan los establecimientos públicos de educacion ó beneficencia, serán depositados mensualmente en el Banco.

Dichas entradas figurarán en el cargo de las cuentas mensuales que se pasen al Gobierno, y servirá de descargo tal depósito hecho en el Banco.

Art. 2º Los directores de dichos establecimientos, no podrán dar otro destino á esas economías y á esos depósitos sin noticia y acuerdo espreso del Gobierno.